

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 14 de septiembre de 2022. A despacho de la señora Juez el presente asunto en el que se presentó respuesta de la Agencia Nacional de Tierras. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **DECLARATIVO DE PERTENENCIA**
Demandante: Labinia García Gonzáles, CC. 31.142.188
Demandado: Herederos Indeterminados de Jaime Gonzáles Calderón, CC. 2.010.222 (q.e.p.d.)
Personas indeterminadas
Radicación: 76-520-31-03-002-**2022-00071-00**

En memorial del 31 de agosto de 2022 (**Ítem 16**) la **Agencia Nacional de Tierras** en el que informa que por ser el predio de matrícula inmobiliaria No. **378-30145** de carácter urbano "no corresponde a esta subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales (...) al carecer de competencia para ello" mientras que la competencia para realizar tal pronunciamiento radicaría "en cabeza del municipio correspondiente".

En tal caso se **INCORPORA y SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES** el oficio antes mencionado para que haga parte del expediente y se aclara que no resulta necesario redirigir la solicitud a la Alcaldía, en este caso de Palmira, por cuanto su respuesta indicativa de que le predio objeto de litis no le pertenece ya reposa en el expediente (**Ítem 17**) y ya fue debidamente incorporada.

De igual modo a ítem 14, el apoderado de los demandantes informa el deceso de los vinculados: Eutalia Gonzalez de García y Alonso García Hoyos, por lo cual se vinculará a sus herederos indeterminados y se requerirá para que informe si conoce herederos de dichas personas y sus domicilios o correos para efectos de la notificación y debida integración del contradictorio.

A ítem 15, el señor WALTER GARCÍA RENGIFO pide ser notificado y aporta correo, por eso se dispondrá realizar tal acto por la secretaria.

Sin más comentarios se,

DISPONE

PRIMERO: PONER EN OCNOCIMIENTO la respuesta enviada por la **Agencia Nacional de Tierras.**

SEGUNDO: VINCULAR como demandados dentro de este proceso de pertenencia a los **herederos indeterminados de la señora EUTALIA GONZÁLEZ DE GARCÍA (q.e.p.d.) y a los herederos indeterminados del señor ALONSO GARCÍA HOYOS,** a quienes se le dará **traslado** de la demanda por el término de **veinte (20) días** de conformidad con el art. 369 del C.G.P.

TERCERO: EMPLAZAR a los **HEREDEDOS INDETERMINADOS de la señora EUTALIA GONZÁLEZ de GARCÍA (q.e.p.d.) y a los herederos indeterminados del señor ALONSO GARCÍA HOYOS (q.e.p.d.)** Procédase por la secretaría del juzgado a su vinculación conforme lo disponen los artículos 375, 87 inciso 1º y 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Una vez efectuado lo anterior, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro (art. 108 inciso 6º C.G.P.), y se procederá a designar Curador Ad Litem, con quien se surtirá la notificación.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora para si lo sabe suministre los nombres y direcciones de los herederos determinados de **EUTALIA GONZÁLEZ de GARCÍA (q.e.p.d.) y a los herederos indeterminados del señor ALONSO GARCÍA HOYOS (q.e.p.d.)** y proceder a su vinculación.

QUINTO: ORDENAR que por secretaría se surta la notificación del señor WALTER GARCÍA RENGIFO quien al contestar deberá allegar la prueba de su parentesco o interés que le asiste para participar en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

lh

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f8df8e575d0d0c14644acba3cddfecf9128b91f392eaefaed447d9a690fe960**

Documento generado en 15/09/2022 03:00:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>